

Información de Trámite

Nombre Trámite	PATENTE MUNICIPAL
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALSAS
Descripción	<p>De conformidad con el Art. 547 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), están obligadas a obtener la patente municipal y, por consiguiente, al pago anual del impuesto correspondiente, todas las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción cantonal, que ejerzan de manera permanente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales.</p> <p>Para el efecto, la obtención de la patente municipal deberá gestionarse dentro de los siguientes plazos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Inicio de actividades: Dentro de los treinta (30) días posteriores al último día del mes en que se iniciaron las operaciones.• Renovación anual: Dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del año fiscal (es decir, durante el mes de enero de cada ejercicio).
¿A quién está dirigido?	<p>Personas naturales, jurídicas y sociedades (nacionales o extranjeras) domiciliadas o con establecimiento de comercio dentro de la jurisdicción territorial del cantón, que ejerzan de forma permanente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Obtención de Patente Municipal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD</p> <p>PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PROTECCION AMBIENTAL OTORGADO POR LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL GADMB. Primer piso Ing. Víctor Nero C. (original y copia) 2. COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION.</p>

3. PRESENTAR CORREO ELECTRONICO OBLIGATORIO EN CASO QUE NO TENGA REGISTRADO O QUE DESEE ACTUALIZAR.
4. COPIA DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE OTORGADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE BALSAS. (original y copia
5. COPIA DE RUC O RISE
6. COPIA DE IMPUESTO PREDIAL O CONTRATO DE ALQUILER.
7. EN CASO DE SOLICITAR EXONERACION ARTESANOS: PRESENTAR CARNET EMITIDO POR LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO (EN CASO DE ARTESANO CALIFICADO).

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

1. CEDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACION.
2. COPIA DEL RUC.
3. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PROTECCION AMBIENTAL OTORGADO POR LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL GADMB. (ORIGINAL Y COPIA)
4. COPIA DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO (VIGENTE)
5. COPIA DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE OTORGADO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE BALSAS. (ORIGINAL Y COPIA)
6. FORMULARIO DE DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA LAS PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, PRESENTADO AL SRI DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO ANTERIOR, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRIBUYENTE Y CONTADOR ACTUANTE.
7. SUJETOS PASIVOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MAS DE UN CANTON, PRESENTAR INFORME TECNICO ESPECIFICANDO EL PORCENTAJE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CANTON, FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR ACTUANTE EN RUC, DE SER EL CASO.
8. COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL O CONTRATO DE ALQUILER.
9. PRESENTAR CORREO ELECTRONICO OBLIGATORIO.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS

1. COPIA DE RUC VIGENTE.
2. CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE VOTACION ULTIMO Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
3. FORMULARIO DE ÚLTIMA DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA, PRESENTADO AL SRI DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO ANTERIOR, FIRMADO Y SELLADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR.
6. SUJETOS PASIVOS QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MAS DE UN CANTON, PRESENTAR INFORME TECNICO ESPECIFICANDO EL PORCENTAJE DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR CANTON, FIRMADO POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR

7. PERMISO DE SUELO OTORGADO POR EL GADM BALSAS UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL.
8. COPIA DEL CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO (VIGENTE)
9. COPIA DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE OTORGADO POR LA EMPRESA PUBLICA CUERPO DE BOMBEROS DE BALSAS.
10. EN CASO DE BIEN INMUEBLE PROPIO PRESENTAR COPIA DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, O COPIA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN SU CASO.
11. COPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL. (POR PRIMERA VEZ).
12. CORREO ELECTRONICO.

Requisitos Específicos:

La obligación de declarar y obtener el documento de la Patente Municipal aplica para **todos**. Aun si usted cuenta con una exoneración del impuesto, es obligatorio realizar el trámite, en cuyo caso únicamente deberá cancelar los valores correspondientes a las tasas por derechos administrativos.

De conformidad con la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios, están **exentos** del impuesto de patente los sectores **agrícola, pecuario, acuícola y de plantaciones forestales**. Por lo tanto, ningún GAD municipal puede cobrarles este tributo; para acceder al beneficio, el contribuyente debe presentar la solicitud adjuntando los documentos que acrediten dicha actividad económica; en cuyo caso únicamente deberá cancelar los valores correspondientes a las tasas por derechos administrativos.

¿Cómo hago el trámite?

La documentación deberá presentarse en la ventanilla de **Rentas del GAD Municipal**, donde se efectuará el cálculo provisional del impuesto de patente, sin perjuicio de las facultades de inspección o verificación posterior que el municipio realice sobre el capital declarado.

Una vez determinado el valor, el contribuyente procederá a cancelar el monto en la ventanilla de **Recaudación**. Inmediatamente después, se le hará entrega de su Patente Municipal.

Para evitar la generación de multas y recargos conforme a la ordenanza municipal vigente, las fechas límites de pago se establecen según el tipo de contribuyente:

- **Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad:** Hasta el **30 de abril** de cada año.
- **Personas naturales obligadas a llevar contabilidad:** Hasta el **31 de mayo** de cada año.
- **Personas jurídicas (Sociedades):** Hasta el **30 de junio** de cada año.

El incumplimiento de los plazos señalados dará lugar al cobro automático de las multas y recargos establecidos en la normativa municipal aplicable.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Certificado de No Adeudar al Municipio \$ 2,00

Costo de Patente: Se realiza el cálculo con la información presentada.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calle Sucre y 24 de Mayo. Edificio Municipal, Oficina de Rentas

Atención de lunes a viernes de 08:00 a 12:15 horas y de 13:15 a 17:00 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Janeth Alexandra Rosales Morante

Correo Electrónico: jrosales@balsas.gob.ec

Teléfono: 072517430 ext. 119

Transparencia